



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 08-24

VISTO:

La solicitud presentada por el DEM referente a la situación dominial del inmueble ubicado en calle Alvear S/N, entre Mitre (hoy Gervasio Blanco) y Cura Geneyro en la manzana 35.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ignacio Esquivel D.N.I. N° 8.517.160 solicitó al DEM realizar los trámites de escrituración sobre dicho inmueble

Que, en fecha 21/03/24 el DEM solicita autorización para la reputación de dominio del inmueble ubicado en calle publica s/n, primera sección, conforme plano de duplicado de mensura Número 1913-G, constante de una superficie total de ochocientos once metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (811,49 m2).- No registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, inscripto en la Dirección General de Catastro según la mensura antes mencionada, bajo Adrema H1-1640-1-

Que, con la finalidad de regularizar el estado dominial del inmueble e incorporarlo al patrimonio del Estado Municipal, es necesario proceder a la Reputación de Dominio del inmueble individualizado, para lo cual se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, una vez reputado el dominio a favor del municipio también se autorizará al DEM a realizar la escritura traslativa de dominio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1º) **AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA REPUTACIÓN DE DOMINIO** del inmueble individualizado Conforme duplicado de mensura Número 1913-G, Adrema H1-1640-1, ubicado sobre calle Alvear S/N, entre Mitre (hoy Gervasio Blanco) y Cura Geneyro, en la Manzana 35, y posterior venta del inmueble al Sr. **IGNACIO ESQUIVEL** D.N.I. N° 8.517.160.-

Art 2º) **FACULTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a realizar la escritura traslativa de dominio a favor de una vez ingresado al patrimonio municipal el mismo y posterior venta del inmueble al Sr. **IGNACIO ESQUIVEL** D.N.I. N° 8.517.160, siendo a su cargo los gastos de escribanía, administrativos y fiscales.

Art 3º) **COMUNICAR** al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.